

Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.498.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto Municipal N° 2.823/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-91/2021, referente a la adquisición de ciento treinta y cuatro mil (134.000) unidades de “BOLSAS DE CONSORCIO”, para las actividades de mantenimiento de espacios públicos en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por el Decreto N° 2.823, de fecha 13 de octubre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 92 - 1^{er} Llamado -, para el día 22 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-91/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 6.485.600);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. y VOTEX PRODUCTOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con observaciones realizadas en el Acta de apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 16 de noviembre del corriente año 2021;

Que, por Acta N° 156, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma VOTEX PRODUCTOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71614505-7 - Proveedor Municipal N° 6020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$

5.360.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 09 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 92 – 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 22 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ciento treinta y cuatro mil (134.000) unidades de “BOLSAS DE CONSORCIO”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-92/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VOTEX PRODUCTOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71614505-7 - Proveedor Municipal N° 6020, con domicilio en la calle Pedriel N° 1.779, de la localidad de El Palomar, del Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ciento treinta y cuatro mil (134.000) unidades de “BOLSAS DE CONSORCIO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-91/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.360.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ

Diego Gabriel
2

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.12.16
13:50:59 -03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.16 15:56:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
17:02:48 -03'00'